

ACTA DE INSTAURACIÓN DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES

En la ciudad de Toluca, México, Siendo las diez horas del día quince de febrero de dos mil trece, se hace contar que se encuentran reunidos en el Salón de Presidentes, Puerta No. 214 del Palacio de Justicia sito en la calle Nicolás Bravo Norte No. 201, Col. Centro, la Lic. Teresita del Niño Jesús Palacios Iniestra, en su carácter de Coordinador Administrativo del Consejo de la Judicatura; La Lic. Estela Teresita Carranco Hernández, Directora General de Administración; el Lic. Pascual José Gómez González, Director de Control Patrimonial; C.P. Martín Augusto Bernal Abarca, Director General de Finanzas y Planeación; C.P. Benjamín Anacleto Miranda, Director de Recursos Materiales y Servicios; M. en D. Lorenzo Hernández Morales, Director General de Contraloría; Lic. Gerardo René Gómez Estrada, Coordinador Jurídico y Consultivo; y por parte del área interesada la Ing. Claudia Infante Flores, Subdirectora de Almacenes; a efecto de dar inicio a los trabajos del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Poder Judicial del Estado de México, el cual tiene por objeto revisar el programa anual de arrendamientos; así como formular las observaciones y recomendaciones que estimen convenientes. Analizar la documentación de los actos relacionados con arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones de muebles e inmuebles, y emitir la opinión correspondiente; como lo estipula el artículo 62 fracciones II y III del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México; con lo anterior se da inicio a la presente bajo los puntos siguientes:

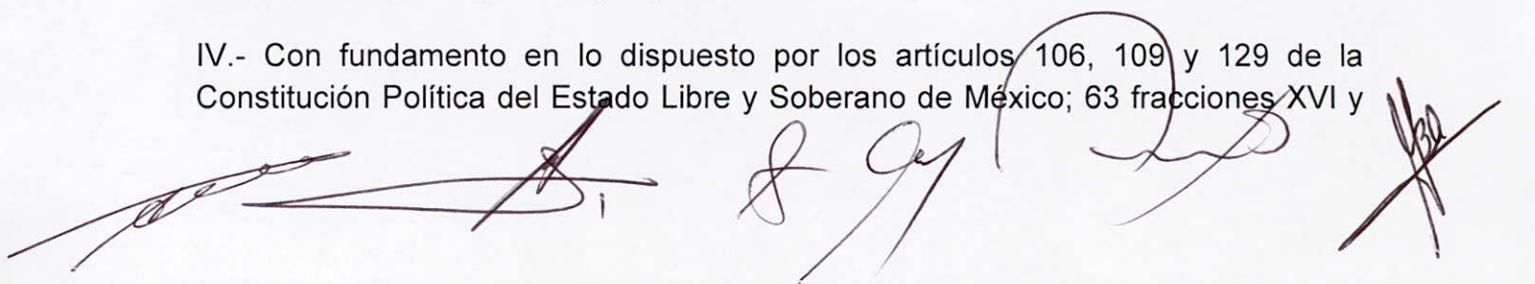
CONSIDERANDOS

I.- Que el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, relativo a las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios, señala, entre otros aspectos, en su artículo 13.1, que el Poder Judicial aplicará las disposiciones del mismo en lo que no se oponga a los ordenamientos legales que lo regulan, sujetándose a su propio órgano de control.

II.- Que el artículo 13.25 del Código Administrativo contempla al Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones.

III.- Que la fracción I del artículo 2 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios señala que la aplicación de dicho ordenamiento corresponde, en el ámbito del Poder Judicial y Poder Legislativo, a los Órganos que determinen sus respectivas leyes orgánicas y reglamentos.

IV.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106, 109 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracciones XVI y



XXIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la entidad; 2, fracción I de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; 13.1, 13.3, fracción III y 13.25 del Código Administrativo del Estado de México; y 1, 2, 60, 61, 62, 63, 65 y 67 de su Reglamento, se emite el siguiente:

ACUERDO

Al estar legal y materialmente integrado el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Poder Judicial del Estado de México, con la fecha de la presente acta, se declara que queda debidamente conformado el mismo para los fines y efectos a que haya lugar.

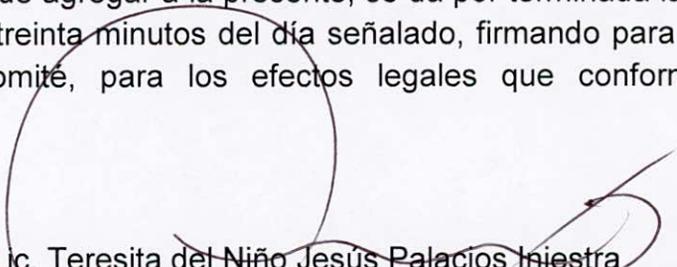
Para la operatividad de dicho Comité, manifiestan:

Que el Secretario Técnico tendrá a su cargo vigilar la elaboración y expedición de la convocatoria sesión, orden del día y de los listados de los asuntos que se tratarán integrando los soportes documentales necesarios, así como remitirlos a cada integrante del comité.

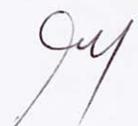
Los integrantes del Comité, participaran en el mismo con voz y voto, a excepción del Secretario Técnico quien solo participará con voz.

Los integrantes del Comité acordaron además, que para la celebración de sesiones ordinarias que han de observar para tratar asuntos propios de las funciones que les corresponde, se llevarán a cabo siempre que existan asuntos a tratar.

No habiendo más que agregar a la presente, se da por terminada la misma siendo las diez horas con treinta minutos del día señalado, firmando para constancia los integrantes del Comité, para los efectos legales que conforme a derecho procedan.


Lic. Teresita del Niño Jesús Palacios Iniestra
Consejera de la Judicatura y Coordinadora Administrativa
del Poder Judicial del Estado de México
Presidenta del Comité


Lic. Estela Teresita Carranco Hernández
Directora General de Administración
Secretario Ejecutivo del Comité

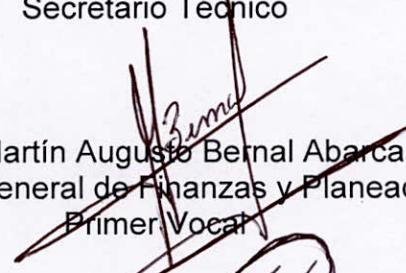








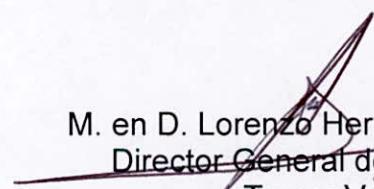
Lic. Pascual José Gómez González
Director de Control Patrimonial
Secretario Técnico



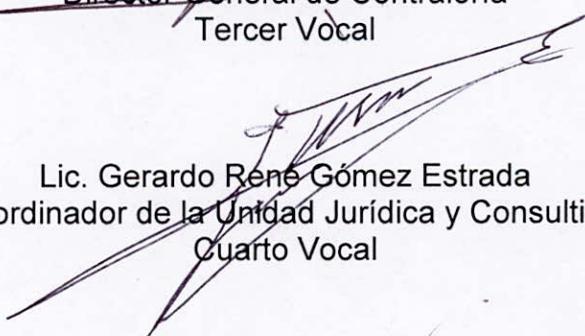
C.P. Martín Augusto Bernal Abarca
Director General de Finanzas y Planeación
Primer Vocal



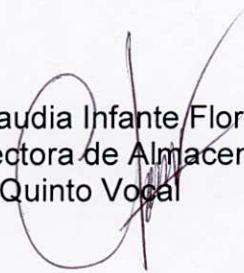
C.P. Benjamín Anacleto Miranda
Director de Recursos Materiales y Servicios
Segundo Vocal



M. en D. Lorenzo Hernández Morales
Director General de Contraloría
Tercer Vocal



Lic. Gerardo René Gómez Estrada
Coordinador de la Unidad Jurídica y Consultiva
Cuarto Vocal



Ing. Claudia Infante Flores
Subdirectora de Almacenes
Quinto Vocal

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA DE INSTAURACION DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS,
ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO,
CELEBRADA EN FECHA 15 DE FEBRERO DE 2013.